

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Humilladero, de rectificación bases para la selección de plazas de Policía Local.

En el día de la fecha se ha dictado por esta Alcaldía Resolución sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición y por el turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 9.4.08.

Las modificaciones producidas en las mencionadas bases son las que se transcriben en su tenor literal:

3. Requisitos de los aspirantes.

c) Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente el de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Humilladero o Concejál en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Humilladero, 11 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las Bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de abril de dos mil ocho se ha procedido a modificar las Bases de Convocatoria para cubrir 4 plazas de Policía Local, que fueron publicadas en el BOP núm. 57 de 26 de marzo de 2008, en el siguiente sentido:

- En el punto 3, Requisitos de los aspirantes, 3.1.c), donde dice: «Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía», debe decir: «Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

- En el punto 4, Solicitudes, 4.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos»; debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos».

Isla Cristina, 10 de abril de 2008.- La Alcaldesa, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad al acuerdo plenario de 11 de marzo de 2008, de aprobación inicio expediente adopción símbolo. (PP. 1312/2008).

A N U N C I O

Para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 2008, se adoptó, entre otros, acuerdo para iniciar el expediente de adopción de logotipo (logomarca) de este Ayuntamiento, inspirado en la estructura arquitectónica neoclásica el Palacio de Olavide, encuadrando su estructura alta de la planta y su ático rematado por el escudo de Carlos III.

Asimismo se abre un período de información pública, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Carolina, 18 de marzo de 2008.- El Teniente de Alcalde por Delegación, Eduardo Hernández Romero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de anuncio de bases (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario carrera, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 244, de fecha 15 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 61, de 14 de marzo y en el BOJA núm. 68, de fecha 7 de abril.

Resultando, que en aplicación del art. 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, solo cabe la convocatoria por el procedimiento de movilidad de una de las cinco plazas convocadas.

Resultando, que a la presente convocatoria le es aplicable el requisito de estatura mínima modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y que por lo tanto procede la rectificación de dichas bases en el apartado 3 «Requisitos de los aspirantes» y Anexo II «Cuadro de exclusiones médicas».

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 399 de fecha 7 de abril se procede a efectuar la oportuna rectificación que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, CUATRO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas vacantes de Agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de las cinco que están vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y la plaza restante mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2006, 20 de julio de 2007 y 25 de octubre de 2007, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 y del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

1.3. En su caso, si la plaza vacante convocada por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará al turno libre.»

«3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.»

«ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Lora del Río, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Quéntar, de rectificación de bases de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Agente Notificador.

Por Decreto de Alcaldía núm. 59 de fecha 25.3.2008, se ha aprobado la siguiente resolución:

«Advertido error material en las bases aprobadas por Decreto núm. 105/07, de 28 de junio, en relación con el proce-

dimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Administración General y una plaza de Agente Notificador, funcionario/a de carrera, publicadas en el BOP de Granada núm. 138, de 19 de julio y BOJA núm. 168, de 25 de julio, en lo que afecta a la Base 5.1, en lo que afecta a la determinación del Tribunal.

Considerando que según dispone el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales de sus actos administrativos.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: En la resolución aprobada mediante Decreto núm. 105/07, de fecha 28 de junio, por la que se procedía a la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera y una plaza de Agente Notificador de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la Base 5.1. referente al Tribunal, donde dice:

“5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde como titular y suplente la Concejala o Concejal en quien delegue.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera y suplentes.

Secretaría: La Secretaria-Interventora de la Corporación como titular y un suplente, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación”.

Debe decir:

“5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Jesús Olivares López, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional. Diputación de Granada.

Suplente: Don Francisco Ruiz Herrera, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas.

Vocalías: deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie: